



Quarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL E
TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE**

los estancos publicos a dos quartos todo el tiempo que
restava de su contrata, o que se disuelva esta por haver
se encarecido demasiadamente por maior; En el que se
comprende un Testimonio del Acuerdo celebrado por
la Junta de Propios en la de veinte de Mayo de dho
año, en que resolvió que desde primero del sig.^{to} Junio
se vendiese a dho precio de dos quartos, y continuase
este hasta que otra cosa se mandase por la misma, en el ca-
so se alguna novedad que redundase en beneficio del Publi-
co; Y considerando el Ayuntam.^{to} que estamos ya en el caso ma-
chos dias haze, pues los motivos que obligaron a dha Jun-
ta a dexar a la solicitud del referido Abastecedor, han ce-
sado, como se acredita de estarse vendiendo tiempo haze
publicamente la arrova de dha especie lo mas al precio de
treinta quartos; vago esta inteligencia, y la de que el referido
Manzanares ha conseguido unas utilidades muy conocidas
con la permission del aumento, y que no deve disfrutarlas mas
en perjuicio del comun, unico objeto de las atenciones de esta
ciudad = Por todo ello se acuerda se le haga saber al mismo
Manzanares, que desde el dia de manana once del que ri-
ge, hasta concluir el termino de su contrata, ha de dar la
libra de carbon a el precio de sus medidas, sin alterarlo por
ningun motivo; Y si no aceptase, e hiziese resistencia algu-